

OCTUBRE
MES DE LA
LUCHA CONTRA
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Edición N° 21.579

Salta, viernes 27 de octubre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 689 del 24/10/2023 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA TRES CERRITOS TRANSPORTES S.A.	8
N° 690 del 24/10/2023 – M.E.y S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. SRES. IVÁN NICOLÁS CASTELLANI Y JORGE MARTÍN RUFINO.	10
N° 691 del 25/10/2023 – M.G.D.H.yT. – OTORGA BENEFICIO RENTA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS. SRA. ROSAURA RITA ARIAS.	12
N° 692 del 25/10/2023 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA A LA ESC. FABIANA MARIEL ROMERO, COMO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 46 CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE TARTAGAL, DEPARTAMENTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN.	13

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 577 del 24/10/2023 – M.S.P. – DESIGNA A LA BIOQUÍMICA ROCIO SILVANA CORRALES, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	13
N° 578 del 24/10/2023 – C.ADM.GOB. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. CLARISA MARÍA ETCHART. (VER ANEXO)	15
N° 579 del 25/10/2023 – M.S.yJ. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. CR. GABRIEL CRISTIAN LIENDRO.	15

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 577 D del 23/10/2023 – M.E.y S.P. – AMPLÍA "FONDO PERMANENTE". RESOLUCIÓN N° 25D/23, A LA SECRETARÍA DE ADULTOS MAYORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS HOGARES DE ANCIANOS.	16
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 486 DEL 25/10/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA PARA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA DAR TRATAMIENTO A LA PROPUESTA UNA RECOMPOSICIÓN DE LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS REGULAR (VER ANEXO)	17
---	----

RESOLUCIONES

N° 258 DEL 24/10/2023 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – REPROGRAMA PARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA QUE FUERA CONVOCADA PARA EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2023	20
N° 71 del 24/10/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/2023.	24

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 21/23	25
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	26
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23	27

LICITACIONES PÚBLICAS

S C- MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0027-LPU23	27
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 06/23	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE N° 7728/23	28
--	----

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 21/2023	29
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 51/2023	30
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 53/2023	30
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 58/2023	31
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 63/2023	32
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 64/2023	33
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 68/2023	33
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 70/2023	34
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS N° 74/2023	35
DIRECCIÓN GRAL. DEL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 13/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/2022	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/2023	36
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 238/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 241/2023	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 90/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 103/2022	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 111/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 216/2022	39
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 19/2023	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 111/2023	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 208/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24647/23	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24665/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24689/23	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24692/23	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24695/23	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24696/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24701/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24719/23	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 05/2023	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA – EXPTE. N° 0090227-268741/2021-0	46

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

COLQUE BENITO – EXPTE. N° 714.275/20	49
MEDINA JOAQUIN COLON – EXP N° 821862/23	49
CRUZ CÁCERES FERNANDO GABRIEL – CRUZ DANIEL – EXPTE. N° 54415/22	49
PEREZ HECTOR RAMON – EXP N° 783311/22	50
GARNICA CLAUDIA BEATRIZ – EXPTE. N° 817708/23	50
CESPEDES MIRONES FRANCISCO CEFERINO – EXP N° 746687/21	51
MARTINEZ LUCIO RODOLFO – EXP N° 808773/23	51
RAMOS ALFREDO – EXP. N° 814106/23	51
MAIZARES TACACHO EMILIANO – EXP N° 765914/22	52
NOLASCO JESUS – FARFAN LUIS – EXP – 811146/23	52
GUZMAN AZUCENA DEL VALLE – EXP N° 827995/23	53
CAMPOS SILVIA ESTER – EXP N° 828466/23	53
SUAREZ RAMONA MARCELINA – EXP. N° 818732/23	53
COLQUE TEOFILO – EXPTE. N° 809760/23	54
PADILLA ALFREDO ORLANDO – EXPTE. N° 821818/23	54

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 743.916/21	55
---	----

POSESIONES VEINTEAÑALES

PEÑARANDA ARIEL ENRIQUE Y OTROS – EXPTE. N° 484.124/14	55
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

CRUZ NESTOR DANIEL – EXPTE. N° EXP – 827464/23	56
PEREZ, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° EXP –828.948/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
FERNANDEZ, CESPEDES ANTONIA – EXPTE. N° 735906/21 – INFORMACIÓN SUMARIA	57

EDICTOS JUDICIALES

OSPRERA C/SIEMBRAS ARGENTINAS (SI.AR) SRL – EXPTE. N° 1166/2022	58
CEJAS ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS CATALINO – EXPTE. N° 567123/16	58
OSPRERA C/ALMAFUERTE SRL – EXPTE. N° 1914/2017	59
LUNA, JUAN MANUEL C/ MONTENEGRO, NARCISO DE JESUS; LUNA, SANTOS RICARDO; Y OTROS – EXPTE. N° 22030/18	59

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO NC SAS	61
VIEWX SA	62
RECTIFICACIÓN SANTA BÁRBARA SAS	63
BEFAC SAS	

	64
HX CORPORACION SRL	65
RAREST SAS	66
AVISOS COMERCIALES	
LAGVE SAS	67
SABADI SRL	68
PAFI SA	68
EMPRESA EL INDIO SA	69
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	71
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS	72
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	73
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21569 DE FECHA 11/10/2023	73
EDICION N° 21.566 FECHA 06/10/2023 ADJ SIMPLE N° 240/23 HPMI	74
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/10/2023	75



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Octubre de 2023

DECRETO N° 689

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 0110022-595590/2018 y agregados.-

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la firma Tres Cerritos Transportes S.A., en contra de la Resolución N° 462/2021 de la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la aludida resolución, se determinó el Impuesto a las Actividades Económicas correspondiente a las posiciones 01/2015 a 10/2018, en la suma de \$1.199.668,55 (pesos un millón ciento noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho con 55/100), en concepto de impuesto más accesorios, calculados al 30/11/2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo aplicó una multa equivalente al 60% del impuesto omitido a su vencimiento, por los períodos 01/2015 a 10/2018, cuyo monto asciende a la suma de \$275.541,86 (pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno con 86/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 del Código Fiscal;

Que en forma preliminar, corresponde señalar que el recurso jerárquico fue interpuesto en legal tiempo y forma conforme escribe el artículo 69 del Código Fiscal, por lo que cumple con los requisitos de admisibilidad formal;

Que, en ese marco, la recurrente alega que se modificó unilateralmente la alícuota y se la incorporó de manera antojadiza y arbitraria en una categoría distinta a la actividad que efectivamente despliega, vulnerando a su criterio el principio de realidad económica que rige en materia tributaria;

Que, en segundo lugar, la empresa impugna la base imponible calculada por el Organismo Fiscal para determinar el impuesto adeudado, afirmando que la Dirección General de Rentas habría incurrido en una duplicación de las licencias consideradas y que resulta jurídica y materialmente imposible que una misma licencia sea utilizada por dos automotores distintos a la vez;

Que, por otro lado, la recurrente señala que al omitirse la realización del pedido de informe a la Autoridad Metropolitana de Transporte, se habría cercenado su derecho de defensa, por no haberse producido una prueba de descargo considerada fundamental por ella;

Que respecto de los agravios de la recurrente, cabe decir que, a través del procedimiento de fiscalización llevada a cabo, la Dirección General de Rentas pudo advertir que la principal actividad económica de la contribuyente consistía en el alquiler de las licencias de remises concedidas por la Autoridad Metropolitana de Transporte a propietarios de automóviles mediante "Contratos de Prestación de Servicios", percibiendo como contraprestación el pago de una suma de dinero por día, denominada "diaria";

Que del informe de Auditoría incorporado en estas actuaciones surge que el Organismo Fiscal pudo constatar que la principal fuente de ingresos de la contribuyente deriva de la percepción de las denominadas "diarias", y que tales ingresos superaban las bases imponibles declaradas por la empresa;

Que de esta manera, cabe concluir que el alquiler de licencias de remises constituye la principal actividad económica desplegada por la contribuyente, y que se trata de una actividad completamente distinta a la prestación del servicio de transporte de

pasajeros propiamente dicho, circunstancia que justifica el pago de la alícuota genérica del 3,6% prevista por el artículo 12 de la Ley Provincial N° 6611;

Que por lo expuesto, el encuadre realizado por la Dirección General de Rentas y consecuente la alícuota aplicable para la determinación del Impuesto a las Actividades Económicas, resultan ajustados a derecho, debiendo rechazarse los agravios de la recurrente en tal sentido;

Que, en segundo lugar, corresponde señalar que el cálculo de la base imponible no se hizo en función de los vehículos afectados al servicio de transporte de pasajeros individualmente considerados sino, conforme surge de las presentes actuaciones, en virtud de la cantidad de licencias otorgadas a la empresa, según la información aportada por la Autoridad Metropolitana de Transporte, la facturación emitida por la propia contribuyente y por información de terceros;

Que, en tal sentido, cabe decir que el Organismo Fiscal procedió a tomar la cantidad de licencias otorgadas a favor de la contribuyente en cada uno de los períodos considerados, para luego multiplicar las mismas por el importe de la denominada "diaria" generada por cada una de tales licencias, y finalmente multiplicar el resultado obtenido por 30 (treinta) días para calcular los ingresos mensuales de la empresa, conforme se detalla en los Papeles de trabajo N° 7, 8, 9 y 19, información que a su vez fue volcada en el Papel de Trabajo N° 11;

Que, además, debe señalarse que los importes de la denominada "diaria" utilizados para el cálculo de la base imponible fueron aquellos informados por los asesores de la propia empresa al momento de la inspección llevada a cabo durante el procedimiento de fiscalización, quienes aportaron las planillas con los importes de las mencionadas "diarias" y la cantidad de móviles utilizados por la contribuyente;

Que, en consecuencia, la duplicación de las licencias consideradas a efectos de determinar la base imponible aducida por la recurrente, no tiene sustento en las constancias de las presentes actuaciones;

Que, por otro lado, cabe reiterar que el Organismo Fiscal no desconoce que la contribuyente constituya una agencia de remises debidamente habilitada por la Autoridad Metropolitana de Transporte, circunstancia que demuestra la improcedencia del agravio vertido por la recurrente en tal sentido;

Que, ello sin embargo, a través de la fiscalización efectuada, la Dirección General de Rentas pudo constatar que la actividad económica denunciada por la empresa a los fines del pago del Impuesto a las Actividades Económicas no se condice con aquella efectivamente realizada, consistente en el alquiler de licencias de remises, conforme fuera explicado previamente;

Que además, de las constancias de autos surge que la recurrente tuvo la oportunidad de ejercer su derecho de defensa al haber sido notificada de las actuaciones y aportar todos aquellos elementos de prueba conducentes, por ello, no se ha configurado ninguna afectación al derecho de defensa de la contribuyente;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 145/2023;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Tres Cerritos Transportes S.A., C.U.I.T. N° 30-71248517-1, en contra de la Resolución N° 462/2021 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046621

SALTA, 24 de Octubre de 2023

DECRETO N° 690

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 288-201699/2022 y agregados.–

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por los Sres. Iván Nicolás Castellani y Jorge Martin en contra de la Resolución N° 96/21 y de la Resolución N° 106/23; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones encuentran su origen en la Resolución N° 74/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por conducto de la cual se dispuso autorizar a la Subsecretaría de Personal, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a instruir un sumario administrativo a los agentes referidos, entre otros, a los fines del esclarecimiento de los hechos irregulares detectados y proposición de medidas disciplinarias que pudieran corresponder, ello atendiendo, a su vez, a la sugerencia efectuada por la Sindicatura General de la Provincia, mediante el Dictamen N° 25/2023;

Que contra la misma, los señores Iván Nicolás Castellani y Jorge Martin Rufino interpusieron un recurso de reconsideración, el que fuera rechazado mediante Resolución N° 96/2023 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que contra esta última, los señores Castellani y Rufino dedujeron un recurso de aclaratoria, el que fuera rechazado mediante Resolución N° 106/2023 del referido Ministerio;

Que finalmente, los impugnantes dedujeron, en tiempo y forma, el recurso jerárquico aquí analizado, lo que motivó la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que en su escrito, los recurrentes arguyen que el plazo para ejercer el poder disciplinario se encuentra prescripto y que, con ello, ha cesado la potestad del Estado para investigar las pretéritas irregularidades supuestamente detectadas mediante Informe N° 28/2018 del Subprograma de Gestión de Calidad y Control Interno de la Dirección General de Rentas;

Que asimismo, plantean la nulidad de la Resolución N° 74/23 y N° 96/2023, ambas emitidas por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por considerar que se sustentan en antecedentes, dictámenes e informes nulos de nulidad absoluta e insanable, que obstan sus derechos constitucionales de defensa en juicio, al debido proceso, a un trato justo, entre otros, agregando que las referidas resoluciones han omitido referirse a la prescripción interpuesta como así también a la nulidad del proceso, solicitando finalmente se conceda el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que a su vez, expresan que las resoluciones mencionadas son actos susceptibles de impugnación, toda vez que, adquiriendo el carácter de un acto definitivo, lesionan un derecho subjetivo a su persona, causándoles un estado de indefensión al violentar garantías

constitucionales y agraviándose por ser consideradas por parte del órgano inferior como resoluciones irrecurribles. Al respecto, citan doctrina que asevera que los actos preparatorios o de trámite no son objeto de recurso, excepto, cuando lesionan un derecho subjetivo, causando un estado de indefensión en el administrado, sosteniendo que este sería el caso que los ocupa;

Que seguidamente, señalan que en el presente caso resulta aplicable el plazo de prescripción establecido en el artículo 105 del Reglamento General de Investigaciones Administrativas por lo que no corresponde disponer la sustanciación del sumario;

Que en primer lugar, cabe recordar que los recursos administrativos, y en especial el recurso jerárquico, tienen limitado objetivamente el conocimiento de la materia recurrible, pues en el ámbito provincial, solo resultan impugnables las declaraciones definitivas; vale decir, aquellas que resuelvan directa o indirectamente la cuestión, importando una decisión que cierra el procedimiento; o bien los actos administrativos equiparables a definitivos que, sin la transmisión del reclamo o pretensión del administrado (conf. Dict. PTN 192:24; 114:376; 125:205; 210:205; Fiscalía de Estado – Provincia de Salta, Dictamen N° 370/1994);

Que esta limitación de la materia recurrible, entraña la improcedencia de impugnar los actos de mero trámite o preparatorios que atañen exclusivamente a cuestiones de procedimiento y, desde luego, también los que no produzcan un efecto Jurídico directo según la regla del artículo 172 de la Ley N° 5348;

Que en tal sentido, cabe tener presente que el artículo 16 del Decreto N° 2734/2007 define el objeto del procedimiento sumarial estableciendo que el mismo busca precisar todas las circunstancias así como reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, individualizar a los responsables y proponer sanciones, en el caso que así corresponda;

Que de allí que la autorización para instruir sumario administrativo conforma un acto preparatorio de la voluntad de la Administración, que importa el medio propicio y legalmente previsto para investigar hechos que aparecen, prima facie, como irregulares a los fines de la determinación de la eventual responsabilidad del agente;

Que al respecto, la doctrina tiene dicho "es dable puntualizar que la decisión de instruir un sumario no es susceptible de ser recurrida pues se trata de un acto que no puede afectar o lesionar derecho subjetivo o interés legítimo desde que la sustanciación del sumario está dirigida a ofrecer la oportunidad de esclarecer los hechos y implicados, a la vez que constituye el ejercicio del poder disciplinario que compete a [a autoridad administrativa para investigar los hechos que pudieran configurar irregularidades o violaciones del orden jurídico, y determinar las responsabilidades que en la producción de tales hechos pudieran corresponder a sus agentes, aplicando las sanciones autorizadas o declarando la inexistencia de dichas responsabilidades; desprendiéndose de lo dicho que no existe el derecho del funcionario público a no ser sumariado, sino que, contrariamente, tiene la obligación de someterse a sumario" (Repetto, Alfredo L. Procedimiento administrativo disciplinario: El Sumario, ed. Cátedra Jurídica, Bs. As. 2008, págs. 28–29);

Que en consecuencia, el recurso jerárquico bajo análisis resulta formalmente inadmisibles y, por ende, exime a la administración de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que Fiscalía de Estado tomó la intervención previa que le compete, mediante Dictamen N° 214/2023;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por los señores Iván Nicolás Castellani, DNI N° 29.737.635 y Jorge Martín Rufino, DNI N° 28.886.936, en contra de la Resolución N° 96/2023 y de la Resolución N°106/2023, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046622

SALTA, 25 de Octubre de 2023

DECRETO N° 691

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 30277-170929/2023.–

VISTO la Ley N° 7278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita que se otorgue el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas" del fallecido veterano de guerra Omar Alfredo Madrid, a favor de la Sra. Rosaura Rita Arias, en su carácter de derecho habiente;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 2º inciso c) y 3º de la Ley N° 7.278, modificada por las Leyes N° 7.355 y N° 7.617;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase el beneficio "Renta Vitalicia Héroes de Malvinas", a la Sra. Rosaura Rita Arias, DNI N° 6.345.869, en su carácter de derecho habiente del fallecido veterano de guerra, Omar Alfredo Madrid, DNI N° 16.489.119, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.– Por Secretaría General de la Gobernación, arbitrese a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el artículo 1º del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046623

SALTA, 25 de Octubre de 2023

DECRETO N° 692

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030041-226547/2023-0.-

VISTO la solicitud de la Escribana Fabiana Mariel Romero, de otorgamiento de un Registro Notarial; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido, el haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2582/2000 de la Ley N° 6486, y los demás requisitos establecidos en esta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, mediante Acta N° 2535 de fecha 13 de septiembre de 2023, verificó que la Escribana Romero cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la citada normativa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley N° 6486,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase a la Escribana Fabiana Mariel Romero, D.N.I. N° 22.779.181, como titular del Registro Notarial N° 46 con asiento en la ciudad de Tartagal, Departamento General José de San Martín, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046624

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Octubre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 577

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-127639/2023-0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la

bioquímica Rocío Silvana Corrales, para desempeñarse en la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, por necesidad del servicio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia, del ingeniero Jorge Alberto Saravia Paz, aceptada por Resolución Delegada N° 236/12 con la afectación presupuestaria vacante por renuncia del bioquímico Luis Andrés Valdecantos, tramitado mediante (Expediente 76-113379/23);

Que a su vez informa que la citada Dirección no cuenta con cargo vacante en el agrupamiento profesional de la salud, denominación: bioquímico, por lo que resulta necesario modificar la planta y cobertura del cargo N° 56 del Decreto N° 2734/12:

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo, indica que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado, mediante la documentación agregada, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y Decretos N° 13/19 y 1046/21;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos del Programa Bromatología dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, aprobada por Decreto N° 2734/12, el cargo de Orden N° 56, y en su reemplazo incorporar en el Programa Vigilancia Epidemiológica, un (1) cargo 52.1, agrupamiento: Profesional de la Salud, denominación: Bioquímico.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la bioquímica **ROCIO SILVANA CORRALES, D.N.I. N° 34.244.585, Matrícula Profesional N° 835**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.023, en el cargo N° de Orden 52.1, Decreto N° 2734/12, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, para desempeñarse como Bioquímica en el Programa Vigilancia Epidemiológica dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 27/10/2023

SALTA, 24 de Octubre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 578
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con la Sra. Clarisa María Etchart D.N.I. N° 41.779.268;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de servicios celebrado entre la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la **Sra. CLARISA MARÍA ETCHART D.N.I. N° 41.779.268**, desde el 18/10/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046618

SALTA, 25 de Octubre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 579
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.
Expediente N° 288-88615/2023.

VISTO el pedido de Comisión de Servicios, realizado por la Sindicatura General de la Provincia de Salta, respecto del Cr. Gabriel Cristian Liendo, personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la Comisión de Servicios del Cr. Gabriel Cristian Liendo, D.N.I. N° 25.761.580, personal dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a la Sindicatura General de la Provincia de Salta, en razón de las necesidades de servicios existentes en ese órgano de control;

Que concurriendo razones de mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, expresando que dicha Comisión de Servicios tiene carácter de excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o la finalización de quien la promovió;

Que las autoridades superiores competentes han tomado la debida intervención prestando conformidad a la solicitud tramitada en las presentes actuaciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, al Decreto 13/19 y al Artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a la Sindicatura General de la Provincia de Salta del **Cr. Gabriel Cristian Liendro, D.N.I. N° 25.761.580**, personal con situación de revista en el Agrupamiento Profesional, Escalafón 02, Sub Grupo 2, Función Jerárquica II, de la Planta Permanente de la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01/06/2.023 y mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida, o hasta el 31/12/2.023, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046619

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 577 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 432-182821/23.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de las Personas Mayores solicita una ampliación del Fondo Permanente; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 25D/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se determinó el monto correspondiente a la Secretaría de las Personas Mayores en concepto de "Fondo Permanente" para la atención de los hogares de ancianos – Ejercicio 2023;

Que la Secretaría de las Personas Mayores solicita, mediante nota obrante a fs. 01, se incremente la asignación financiera en concepto de Fondo Permanente Ejercicio 2023 para la atención de los hogares de ancianos, lo cual permitirá compensar la pérdida del poder adquisitivo de los montos que actualmente son transferidos a los Hogares: Santa Ana (Capital), Las Moras (Chicoana), P.P. Borghini (Tartagal) y San Vicente de Paul (Orán) al monto de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos (\$ 6.356.700,00);

Que en consecuencia y a los fines de viabilizar la atención de gastos de funcionamiento habitual de los citados hogares, resulta necesario ampliar el monto de la referida asignación financiera;

Que cabe destacar que las asignaciones de fondos deben tener relación con las partidas presupuestadas de cada organismo y/o entidad en función a las reales posibilidades financieras de la Provincia;

Que la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos tomó la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Ampliar el "Fondo Permanente" asignado, mediante Resolución N° 25D/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a la Secretaría de Adultos Mayores para la atención de los hogares de ancianos, hasta la suma de Pesos Seis Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos (\$ 6.356.700,00) – Ejercicio 2023, cuya distribución será de la siguiente manera:

SANTA ANA – SALTA CAPITAL	\$1.816.200
LAS MORAS – MUNICIPIO CHICOANA	\$908.100
SAN VICENTE DE PAUL – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	\$1.513.500
PADRE PEDRO BORGHINI– MUNICIPIO TARTAGAL	\$2.118.900

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046616

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 25 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN AMT N° 486/23
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. AMT N° 238– 70161/23, la Ley N° 7126, su Decreto Reglamentario N° 641 y el Acta de Directorio N° 41/23;

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes prestadores del servicio de transporte regular de la Provincia de Salta. En las mismas, solicitan una readecuación y aprobación de un nuevo cuadro tarifario para el sector, conforme los motivos allí expuestos.

Que a los fines del tratamiento de la readecuación del Régimen Tarifario, Ley N° 7.126, establece que la Autoridad de Aplicación tendrá las facultades de organización, actuación, regulación y fiscalización de las diversas modalidades de servicios de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional, a quien se le otorga el Poder de Policía respecto de los mismos.

Que mediante Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: "ARTICULO 1.– Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".

Que la Ley 7.126 establece: "Los servicios de transporte automotor de pasajeros

prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley” (art. 1°), competencia actualmente en el ámbito de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que por su parte y en uso del Poder de Policía, se establece que son facultades de la A.M.T. (art. 6 – Ley 7.126) “a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones”. Contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley 7.126): “a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley; b) Ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos precarios y licencias conforme a las normas que lo rijan; c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente; d) Fijar las tarifas máximas...”.

Que el artículo 23 de la Ley 7.126 establece que “las concesionarias, licenciatarias y/o permisionarias del servicio de transporte automotor de pasajeros, percibirán de los usuarios la tarifa que establezca para cada tipo de servicio la Autoridad de Aplicación”, las que deberán ser retributivas de los servicios prestados y respetar los principios de justo retorno, igualdad, razonabilidad, proporcionalidad, realidad, certeza e irretroactividad; valorando los intereses de los usuarios, prestadores y poder concedente, debiendo ser dadas a publicidad con la debida antelación.

Que en virtud de normativa mencionada esta Autoridad Metropolitana de Transporte se encuentra autorizada a iniciar el procedimiento pretendido y cuyo objeto fue expresado en el primer párrafo.

Que en igual sentido, el artículo 31° de la Constitución de la Provincia de Salta establece la necesaria participación de los ciudadanos en cuestiones relacionadas con la prestación de los servicios públicos esenciales.

Que en virtud de ello, resulta necesario contemplar mecanismos de participación, cuya aplicación adecuada posibilite conocer la opinión de los usuarios y de los distintos sectores y actores sociales, cuyos intereses puedan resultar alcanzados por la readecuación del cuadro tarifario del transporte público masivo de pasajeros.

Que doctrinariamente, se reconocen dos mecanismos de participación por medio de los cuales los interesados participan en la adopción de decisiones vinculadas a una actividad regulada por el Estado. Ellos son la “audiencia pública”, y “los documentos de consulta”, ambos a realizarse en forma previa a la emisión de actos de contenido reglamentario, es decir de carácter general.

Que en tal sentido cabe afirmar que se trata de procedimientos que tienden a lograr canales de integración de quienes van a verse alcanzados por la decisión del regulador, para de tal modo permitir que sus opiniones e intereses sean escuchados y analizados antes del dictado de una determinada medida. Se busca privilegiar y alcanzar el consentimiento por sobre la coacción; el pluralismo en lugar de la imposición unilateral.

Que tales mecanismos constituyen una herramienta importante en beneficio del procedimiento, pues otorga a los particulares una oportunidad formal de participación, resguardando la necesaria transparencia y publicidad de las decisiones que se adopten, y en definitiva, resguardando la garantía del debido proceso.

Que en razón de los antecedentes normativos y jurisprudenciales existentes en

la materia, resulta conveniente adoptar para la actual instancia del proceso, el mecanismo alternativo de participación de Audiencia Pública de carácter consultiva.

Que la aplicación de este Procedimiento de consulta, tiene por mira contribuir a la toma de posición por parte de esta Autoridad de Aplicación, respecto al proceso de readecuación del cuadro tarifario.

Que asimismo, en orden a posibilitar la instrumentación del procedimiento, resulta necesario establecer su reglamentación, a fin de regular las modalidades de implementación del mecanismo participativo adoptado.

Que a tal fin, se estima apropiado que el procedimiento a instrumentarse asegure la defensa de los intereses de los usuarios, estableciendo a tal fin la figura del Defensor del Usuario designado para cubrir tal instancia.

Que corre agregado Informe Técnico elaborado por la Gerencia Económica.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente para lo cual se encuentra facultado este Directorio, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.126, normas complementarias y concordantes.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de solicitud de aprobación de una recomposición de las tarifas para la modalidad del transporte automotor de pasajeros regular, en el marco de la Ley N° 7.126, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER como fecha de realización de la Audiencia Pública el día 21 de Noviembre de 2023, a hs. 08:00, en el Salón de Usos Múltiples Centro de Emprendedores y Capacitación Municipal (CECAM), ubicado en calle Alvarado N° 144, Localidad de Rosario de la Frontera, Dpto. Rosario de la Frontera, Salta.

ARTÍCULO 3°: FIJAR como plazo de presentación para quienes deseen ser parte de la Audiencia Pública hasta el día 13 de Noviembre de 2023 a hs 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede de la A.M.T., sita en calle Santiago del Estero N° 2245, 4to Piso, Oficina 28, de la Ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR Instructores a: Sr. Ángel D. Vaca, Sr. Federico Muñoz Caro, Sr. Carlos H. Salinas, Sr. Hugo Bohm y Srta. Soledad Azcoitia.

ARTÍCULO 5°: DESIGNAR Defensor de los Usuarios al Secretario/a de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta y/o quien éste/a designe.

ARTÍCULO 6°: DISPONER la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el plazo de un (1) día y durante dos (2) días en el Nuevo Diario de Salta. En la publicación se deberá hacer constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, Instructores y Defensor de los Usuario designados; y el lugar donde se recepcionarán las presentaciones para intervenir como parte.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que las providencias y resoluciones quedarán notificadas los días martes y jueves o el siguiente hábil si éste fuere feriado, pudiéndose tomar vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 8°: DISPONER que el procedimiento mediante el cual deberá llevarse a cabo la Audiencia convocada en el artículo 1° de la presente se regirá por las disposiciones contenidas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°: REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ferraris – Guaymas

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012329
Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108831

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 258

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-33493/17

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que representantes del INENCO CONICET – UNSa; INTA; e INAI, solicitaron la suspensión de todas las Audiencias Públicas convocadas por proyectos, de cambio de uso de suelo en los bosques nativos de la Provincia de Salta hasta tanto se apruebe el nuevo mapa, fundando tal petición en que estas audiencias, suspendidas desde hace aproximadamente 18 meses por decisión de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, no se deberían reanudar habida cuenta de lo avanzado del proceso de revisión del mapa actualmente vigente. Si así se hiciera, se pondría en riesgo la credibilidad de todo el proceso;

Que la referida solicitud se enmarca en el proceso participativo de revisión y actualización del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta (en adelante "OTBN"), llevado adelante –en sus componentes técnicos– por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de este Ministerio, conforme facultades delegadas por Resolución N° 01/19, y según previsiones del artículo 3 del Decreto N° 2.785/09 y artículo 6, párrafo 3 del Decreto Nacional N° 91/09;

Que por Decreto N° 2785/09 se aprobó el actual soporte cartográfico que, como instrumento de orientación y referencia, delimita las áreas que corresponden a las Categorías de Conservación del artículo 5 de la Ley N° 7.543, definidas de conformidad con lo previsto por el artículo 17 de la presente ley.”;

Que hasta tanto concluya el actual proceso de revisión y actualización del OTBN, el soporte cartográfico del OTBN aprobado por el citado decreto y demás normas reglamentarias concordantes, se encuentra plenamente vigente;

Que por el artículo 5 del Decreto Provincial N° 3749/14 fue creado, “...bajo la órbita y coordinación del entonces Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, un Consejo Asesor de Revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, el que estará integrado por todas aquellas organizaciones y/o asociaciones vinculadas al ambiente que manifiesten formalmente su voluntad de integrarlo.– Dicho Consejo será de consulta permanente y obligatoria por parte de la Autoridad de Aplicación en forma previa a las acciones contempladas en los artículos 2y3 del presente Decreto...”;

Que oportunamente, por Resolución Ministerial N° 36/15, fueron convocadas todas aquellas organizaciones y asociaciones vinculadas al Ambiente, interesadas en conformar el

Consejo Asesor de Revisión del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta, creado por Decreto N° 3.749/14;

Que los satisfactorios resultados a los que se ha ido arribando en el referido proceso de revisión y actualización, en gran parte han resultado posibles merced a la necesaria y activa participación del citado Consejo Asesor de Revisión del OTBN, equipos técnicos conformados en torno a éste y de diversos actores vinculados con el Ambiente;

Que en materia de participación en la toma de decisiones, el artículo 3 de la Ley N° 7.070 ha dejado establecido que *"A los fines de la aplicación e interpretación de esta Ley se establecen los siguientes conceptos técnicos: (...) PARTICIPACIÓN PÚBLICA: Empleo de procedimientos adecuados para informar al público, obtener la intervención oportuna de la sociedad civil, en general; y de los sectores interesados, en particular, en el proceso de planificación, toma, aplicación y control de las decisiones estatales. Asimismo, comprende el más amplio y oportuno acceso a la justicia para la defensa de los intereses comprendidos en el proceso de toma de decisión antes mencionado";*

Que a su turno, el artículo 4 de idéntica ley indica: *"El Estado Provincial en materia de protección al medio ambiente, se regirá por los siguientes Principios de Política Ambiental: (...) 3.- PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN: Todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho de intervenir activamente en la defensa y protección del medio ambiente y participar de manera efectiva en el procedimiento gubernamental de toma de decisiones mediante las vías legales correspondientes; 4.- PRINCIPIO DE COOPERACIÓN: La formulación e implementación de políticas, legislación, reglamentación de control y otras acciones de protección del medio ambiente y los recursos naturales, deben basarse en el consenso y la concertación de las partes interesadas..."*

Que en virtud de los citados principios y del aludido proceso revisor, desde esta repartición se ha priorizado dar cumplimiento con el compromiso de revisión y actualización del OTBN, asumido por la provincia de Salta (cfr. artículo 3 del Decreto N° 2785/09 y artículo 6, párrafo 3 del Decreto Nacional N° 91/09), priorizando las cuestiones de interés general que de tal proceso puedan derivar;

Que dada la naturaleza del proceso participativo y complejidad de éste, y amplio nivel de participación y deliberación otorgado a los distintos actores vinculados con el Ambiente, plasmado en la realización de un sinnúmero de reuniones y talleres realizados a tal fin, y tratamiento de la plural información y opiniones recabadas en dicho ámbito, tal proceso revisor se ha ido dilatando involuntariamente en el tiempo, lo que obligó a esta repartición a ir adoptando –conforme facultades otorgadas por el artículo 35 y 109, Ley de Procedimientos Administrativos de Salta– soluciones que permitan compatibilizar razonablemente el referido proceso y fines perseguidos con éste, con los expedientes en trámite iniciados por los particulares;

Que en ese contexto, y en atención a la naturaleza preparatoria de las Audiencias Públicas, y a los fines dar continuidad a los distintos trámites –en tanto carga oficiosa de la Administración– hasta tanto los mismos se encuentren en estado de ser resueltos, como los propios de evitar la futura concentración –en el tiempo– de la celebración de audiencias públicas, y de compatibilizar los plazos que insumen su llamado y el de dar certezas a los administrados; el de evitar el incumplimiento de los plazos establecidos por la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta y demás normas procedimentales; etc., y para los casos en los que los resultados parciales del proceso revisor así lo aconsejaban, se dispuso –en tanto salida ordenada del citado proceso– la celebración de una parcialidad de tales audiencias;

Que en el caso concreto, y por Resolución N° 186/23 de este Ministerio, se dispuso

convocar a una Audiencia Pública, correspondiente a una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de ganadería, efectuada por la firma "RÍO HORCONES S.A.", a desarrollarse en una superficie de 541 ha netas de desbajero a habilitar, y 399 ha de protección y reserva, en finca "Estancia Aragón", en el inmueble rural identificado catastralmente con la Matrícula N° 8.572 del Dpto. Rosario de la Frontera;

Que por el referido acto administrativo se dejó establecido que la citada Audiencia Pública se celebraría el día 05 de octubre de 2023, a hs. 11:00, en el Colegio secundario Rural San Felipe N° 5.189, sito en Ruta Provincial N° 3, Km 12, de la Localidad de Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera, a fin de que este organismo, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado, participen en la evaluación del Proyecto;

Que la citada Matrícula N° 8.572 se encuentra alcanzada por las categorías de conservación del OTBN Rojo y Verde (I y III) previstas en el artículo 5 de la Ley N° 7.543, siendo que el proyecto de cambio de uso de suelo (desbajero), se ubica en la Categoría III (Verde) del OTBN, resultando factible el otorgamiento de una autorización de cambio de uso de suelo, según previsiones del artículo 15 y ccdtes de la Ley 7.543 y artículo 14 y ccdtes. del Decreto N° 2.785/09, una vez transitadas todas las etapas del procedimiento establecido por Resolución N° 333/20 de este Ministerio, modificada por Resolución N° 411/20 y demás normas concordantes;

Que producto de la participación, deliberación y consenso al que han ido arribando los distintos actores involucrados con el citado proceso, desde la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta cartera ministerial, se ha avanzado significativamente en el desarrollo del nuevo soporte cartográfico restando, a juicio de dicha repartición, tan solo la realización de una última reunión con el citado Consejo Asesor para la presentación del aludido soporte, cuya celebración ha quedado finalmente fijada para el día 25 de octubre de 2023, cuyo resultado esperado no es otro que el de otorgar, en el marco participativo del citado Consejo, el visto bueno al proceso de revisión y actualización hasta aquí seguido en el ámbito de la citada Secretaría, en tanto emisión de un acto preparatorio del administrativo o legislativo que, finalmente, tenga por revisado y actualizado el OTBN provincial;

Que sin perjuicio de tratarse también, las Audiencias Públicas, de actos preparatorios que no ponen fin al respectivo procedimiento administrativo, los argumentos de la aludida solicitud se presentan en esta instancia como razonables y acordes con la etapa final del aludido proceso participativo de revisión del OTBN y citados principios generales de igual característica arriba enunciados, sin que tal valoración y eventual reprogramación de las audiencias dispuestas por esta repartición, previo a la formal aprobación de la revisión y actualización del OTBN, implique reconocer anticipadamente su falta de adecuación con el orden jurídico o las situaciones de hecho tenidas en cuenta por éste, etc.;

Que en ese contexto, no se advierte reproche legal alguno para la reprogramación de la fecha de celebración de la Audiencia Pública fijada para el día 05 de octubre de 2023 según Resolución N° 186/23;

Que a tal fin, se dispuso la reprogramación de la audiencia para el día 28 de Noviembre de 2023, con el visto bueno del Programa Audiencias Públicas;

Que la Audiencia Pública a ser reprogramada –cfr. artículo 49 de la Ley N° 7070/00 y su Decreto Reglamentario, y lo dispuesto por Resolución N° 333/20 y normas ccdtes.–, se erige como un acto preparatorio del definitivo a ser eventualmente dictado, cuya celebración no implica –per se– la aprobación integral del proyecto presentado ni adelantar opinión favorable de esta repartición a tal aprobación;

Que de la misma manera, y para el caso concreto, la reprogramación de la fecha de audiencia pública no implica poner fin al procedimiento, ni el rechazo de las peticiones y

proyecto presentado por el interesado;

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.348 ha dejado establecido que *“Los agentes estatales, para adoptar una decisión, deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho y el derecho aplicable y disponer de aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico. ”*, y el artículo 109 de idéntico cuerpo legal hace lo propio al prescribir que *“La autoridad administrativa a la que corresponde la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite. ”*

Que en virtud de la Resolución N° 123/20 de esta cartera ministerial, corresponde emitir el instrumento legal ordenando el llamado a Audiencia Pública;

Que en este contexto, el Ing. Alejandro José Aldazabal, actual Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable informa se excusa de intervenir en las presentes actuaciones en los términos del artículo 112, inc. b) de la Ley N° 5.348, con fundamento en su participación como técnico responsable del Proyecto, previo a su designación como titular de dicha Secretaría;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;
Por ello,

**EL MINISTRO DE
PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AVOCASE el suscripto a intervenir en las presentes actuaciones, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- REPROGRAMAR para el día 28 de Noviembre de 2.023 la celebración de la Audiencia Pública que fuera convocada para el día 05 de octubre de 2.023, por Resolución N° 186/23 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la nueva convocatoria a Audiencia Pública se encuentra a cargo de la parte proponente, y se corresponde con una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines ganaderos, efectuada por la firma proponente, “RIO HORCONES S.A.” (C.U.I.T. N° 30-70904395-8), a desarrollarse en una superficie de 541,00 ha netas de desbajado a habilitar, y 399,00 ha de protección y reserva, en finca “Estancia Aragón”, en el inmueble rural identificado catastralmente con la Matrícula N° 8.572 del Dpto. Rosario de la Frontera, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00, la cual se celebrará el día 28 de Noviembre de 2.023, a hs. 11:00, en las instalaciones del Colegio Secundario Rural San Felipe N° 5189, sito en Ruta Provincial N° 3, Km 12, de la Localidad de Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera, a fin de que los organismos competentes, la sociedad, los sectores involucrados y cualquier otro interesado, participen en la evaluación del Proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Poner a disposición de todos los sujetos interesados, conforme lo ordena el artículo 49 de la Ley N° 7070/00, los antecedentes e información obrantes en el presente Expediente.

ARTÍCULO 5º.- Poner a disposición de la comunidad de Paraje San Felipe, Dpto. Rosario de la Frontera, y zonas aledañas, copia del Expediente.

ARTÍCULO 6º.- Oficiar a los actores involucrados de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 3097/00.

ARTÍCULO 7º.- Designar como Presidente de la Audiencia Pública a la Dra. María Antonella Pereyra y como Instructor de la Etapa Preparatoria al Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Resolución N° 123/20 de este Ministerio.

ARTÍCULO 8°.- Publicar en el diario de mayor circulación provincial la convocatoria establecida en el artículo 1, a cargo del proponente por el plazo establecido en el artículo 18 de la Resolución N° 123/20 de este Ministerio.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De Los Rios Plaza

Valor al cobro: 0012 – 00009075
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 12,650.00
OP N°: 100108765

SALTA, 24 de Octubre de 2023

RESOLUCIÓN N° 71
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 138-9299/2023.

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018; se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que solamente se presentó como oferente la firma “Hersapel S.R.L.”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó la oferta presentada, recomendando se adjudique el referido procedimiento por ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones y en uso de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley N° 8072 a la firma Hersapel S.R.L.: Renglones N°s 1 (dos cantidades), 2 (tres cantidades), 3 (tres cantidades), 4, 5, 6, 7 (veinte cantidades), 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 (diecisiete cantidades), 18 (cincuenta unidades), 19, 20 (diez cantidades), 21 (treinta cantidades), 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 (una cantidad), 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 (cinco cantidades), 45, 46 (nueve cantidades), 47, 48 (tres cantidades), 49 (tres cantidades), 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 (una cantidad), 57 (una cantidad), 58 (dos cantidades), 59 (tres cantidades), 60 (dos cantidades) y 61 (una cantidad), por la suma total de \$709.861,00;

Que asimismo, recomienda rechazar la oferta presentada para los Renglones N°s 8 y 40 por ser inconveniente a los intereses del organismo requirente;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina

Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/2023, para la adquisición de artículos de librería para la Secretaría Legal y Técnica dependiente de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L."

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la oferta presentada para los Renglones N°s 8 y 40, conforme a los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 27/10/2023
OP N°: SA100046620

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/23 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Proyecto de Mejoramiento de la Infraestructura Escolar "Vuelta al Aula" – Financiamiento de la Corporación Andina de Fomento CFA N° 11545, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA B° SAN CALIXTO LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 576.854.716,86.

Garantía de oferta exigida: \$ 58.000 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 30/11/2023 a horas 10:30 en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 30/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, Santiago del Estero N° 2245, Torre II, 5° piso, Salta .

Vista del terreno: 15/11/23 de 10:00 a 12:00 y 22/11/23 de 10:00 a 12:00.

Plazo de Obra: 365 días.

Lugar de adquisición del pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3° Of. 19 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego y circulares : <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

FERNÁNDEZ, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017268
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023, 03/11/2023,
06/11/2023, 07/11/2023, 08/11/2023, 09/11/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108872

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

Objeto: CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

Tipo de Obra: Obra Nueva.

Presupuesto Oficial: \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

Plazo de Ejecución: 720 (setecientos veinte) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

Apertura de Ofertas: 30/11/2023, a las 10:00 horas.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia;
<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: ucepesalta@yahoo.com.ar.

Recepción de Ofertas: Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

Apertura de Ofertas: Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 967.937.218

Acreditar Superficie Construida: 6.284,00m²

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017064
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023,
25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023,
02/11/2023
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100108499

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO N° 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 66.126.116,10 – Mes Base junio 2023 .

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Valor de Pliego: \$ 7.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00017037
Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100108460

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0027-LPU23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) DRONE (LICITACIONES N°S. 343/23 Y 398/23 FRACASADAS).

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090302-213934/2022-0.

Destino: Secretaría de Minería y Energía.

Fecha de Apertura: 13/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría

de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009091
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108865

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente: N° 7726/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 14/11/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la ADQUISICIÓN DE UNA NOTEBOOK, para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017252
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100108850

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE EXPEDIENTE N° 7728/23
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 08/11/2023, a horas 11:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) CUBIERTAS PARA LA CAMIONETA CHEVROLET TRAILBLAZER, DOMINIO AB544IK de propiedad de este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

María José Ruíz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017252

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100108849

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/23
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación del servicio mensual de mantenimiento preventivo de 3 (tres) ascensores ubicados en el edificio de Balcarce N° 30.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-33839/23.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 28/23 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 21/23 convocada para contratar un servicio mensual de mantenimiento preventivo de 3 (tres) ascensores ubicados en el edificio de Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas, por un plazo de 12 (doce) meses. **Art. 2°)** Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Ing. Daniel H. Tomás Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa de Administración de Bienes – SAF. **Art. 3°)** Adjudicar a la firma VERTICAL ASCENSORES SRL, CUIT N° 30-71547002-7, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 264.000,00 (pesos doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100). **Art. 4°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **5°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108826

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 51/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratación de un curso de capacitación y talleres de liderazgo destinado a 100 (cien) agentes de esta Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-83425/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 112/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 51/23, convocado para la contratación de un curso de capacitación y talleres de liderazgo destinado a 100 (cien) agentes de esta Dirección General de Rentas. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de la propuesta hasta la formación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Lic. Carlos A. Escudero – Profesional Asistente de RRHH. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma GRIVA SRL – CUIT 30- 71147800-7, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 475.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y cinco mil con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas- Ejercicio 2023 en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108825

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 53/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Contratar la restauración y pintura de fachada principal del edificio de calle Balcarce N° 30 de la ciudad de Salta, perteneciente a la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte N°: 408-83807/2023.

La Sra. Secretaria de Ingresos Públicos por Resolución N° 21/23, ha dispuesto: **Artículo 1°)** Aprobar: el procedimiento de Adjudicación Simple N° 53/2023 convocada para contratar la restauración y pintura de fachada principal del edificio de calle Balcarce N° 30 de la ciudad de Salta, perteneciente a la Dirección General de Rentas, Organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos. **Artículo 2°)** Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas JORGE ALBERTO GONZALEZ y ALPAT CONSTRUCCIONES SAS, por cumplir con los requisitos formales y técnicos solicitados y en ese orden de prelación. **Artículo 3°)** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 adjudicar a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT N° 20-11539928-5 el renglón N° 01 por la suma total de pesos dos millones quinientos noventa y cinco mil (\$ 2.595.000,00), concluyendo que la misma se estima admisible y conveniente para los intereses del Estado, analizando el precio y las características técnicas del servicio ofertado. **Artículo 4°)** Autorizar a la Dirección General de Rentas a suscribir la orden de compra con la firma JOGE ALBERTO GONZALEZ, CUIT 20-11539928-5, por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución. **Artículo 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Restauración edificio de calle Balcarce N° 30 de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108824

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 58/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Limpieza de tanques de almacenamiento de agua de los edificios de calle Balcarce N° 30, Caseros N° 670, España N° 625, Puesto de Control km 8 y Puesto de Control Vaqueros – Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-85410/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 108/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 58/23, convocado para la limpieza de tanques de almacenamiento de agua de los edificios de calle Balcarce N° 30, Caseros N° 670, España N° 625, Puesto de Control km 8 y Puesto de Control Vaqueros. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas testa la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Ricardo López – Área de Mantenimiento – SAF. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma CAYETANO DANIEL BARBOZA – CUIT 20-25063962-8, los renglones N° 01 al 07, por la suma total de \$ 609.840,00 (pesos seiscientos nueve mil ochocientos

cuarenta con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108823

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento preventivo de 8 (ocho) equipos de Unidad de Tratamiento de Aire ubicados en edificio de calle Balcarce N° 30 y 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado centrales ubicados en edificio de calle España N° 625.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-85432/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 106/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 63/23, convocado para el servicio de mantenimiento preventivo de 8 (ocho) equipos de Unidad de Tratamiento de Aire ubicados en edificio de calle Balcarce N° 30 y 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado centrales ubicados en edificio de calle España N° 625. **Artículo 2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Ricardo López – Área de Mantenimiento – SAF. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma ALPAT CONSTRUCCIONES SAS – CUIT 30-71728355-0, los renglones N° 01 al 04, por la suma total de \$ 1.245.450,00 (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090

Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108822

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado tipo split.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-85454/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 109/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 64/23, convocado para la contratación del servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionados tipo Split. **2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Artículo 3°.** ADJUDICAR a la firma CAYETANO DANIEL BARBOZA – CUIT 20-25063962-8, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 1.378.795,00 (pesos un millón trescientos setenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108821

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Servicio de mano de obra con provisión de materiales para la restauración, limpieza y mantenimiento de los sistemas de las redes de cañerías y cámaras en los edificios Balcarce N° 30 y Caseros N° 670.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-85452/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 114/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 68/23, convocado para la contratación del servicio de mano de obra con provisión de materiales para la restauración, limpieza y mantenimiento de los sistemas de las redes de cañerías y cámaras en los edificios Balcarce N° 30 y Caseros N° 670. **2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. 3) Sr. Ricardo A. López A. – Área de Mantenimiento – SAF. **Artículo 3°.** DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas CAYETANO DANIEL BARBOZA, INGENIEROS ASOCIADOS de Edgar J. de Athayde Moncorvo Salas y CAYETANO DANIEL BARBOZA, por las razones expuestas en los considerandos. **Artículo 4°.** DECLARAR ADMISIBLE y ADJUDICAR a la firma JORGE ALBERTO GONZALEZ – CUIT 20-11539928-5, los renglones N° 01 y 02, por la suma total de \$ 700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100). **Artículo 5°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 6°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 7°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108820

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/2023 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de artículos de librería para abastecer los distintos Subprogramas de este Organismo.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-87886/2023-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 117/23, ha dispuesto: **Artículo 1°.** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 70/23, convocado para la adquisición de artículos de librería para abastecer los distintos Subprogramas de este Organismo. **2°.** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Lic. Analía M. Chaile – Unidad Operativa de Presupuesto – SAF. **Artículo 3°.** DECLARAR ADMISIBLE y ADJUDICAR a la firma HERSAPEL SRL – CUIT 30- 63371747-4, los renglones N° 01 al 31, por la suma total de \$ 1.265.755,00

(pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100). **Artículo 4°.** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Artículo 5°.** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023 –, en la actividad correspondiente. **Artículo 6°** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108819

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mano de obra y provisión de repuestos por los 124.000 km de vehículo oficial marca Chevrolet, Modelo S-10, dominio AD359GK, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Expte. N°: 408-87862/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 127/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 74/23 convocado para contratar el servicio de mano de obra y provisión de repuestos por los 124.000km de vehículo oficial Marca Chevrolet, Modelo S-10, dominio AD359GK, perteneciente al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado-Administrador del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3) Sr. Daniel Farfán – Jefe División Movilidad – SAF. **Art. 3°)** DECLARAR admisibles las ofertas presentadas y ADJUDICAR a la firma MAKUTI S.R.L., CUIT N° 30-71036815-1, el renglón N° 01, por la suma total de \$ 104.900,00 (pesos ciento cuatro mil novecientos con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009090
Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108818

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/2022
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Disposición N°: 32/2022.

Expediente N°: 20058-233789/2022-0.

Asunto: adquisición de 1 (uno) equipo de aire acondicionado c/instalación.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Firma Adjudicada: VKA – CLIMA importe adjudicado \$ 241.382,90.- (pesos: doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y dos con noventa centavos).

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100012327

Fechas de publicación: 27/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108795

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 49/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 49/2022: adquisición de traslado e instalación de cámara área de patrimonio, según DI N° 3595/22: ALARMA Y MONITOREO SRL: total adjudicado de \$ 31.220,00 (pesos, treinta y un mil doscientos veinte con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009085

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108794

ADJUDICACION SIMPLE N° 99/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 99/23: AS N° 99/23 : adquisición de injerto osea para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 723/2023 a la firma: HEMODERIVADOS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA: renglones N° 01 por un total adjudicado de \$ 185.124 (pesos ciento ochenta y cinco mil ciento veinticuatro con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009084
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108793

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 238/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 238/2023: adquisición de discos solidos para equipo DELL todo en uno MOD. OPTIPLEX 5260 de S° de Comunicación, según DI N° 1485/23: IGNACIO CARRERA: total adjudicado renglón N° 01 total adjudicado \$ 34.000,00 (pesos, treinta y cuatro mil con 00/100), y renglón N° 02 total adjudicado de \$ 38.461,49 (pesos, treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno con 49/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009083
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108792

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 241/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 241/23. Alquiler de Nefroscopio; según **D.I. 1363/2023** : FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglón N.º 01, por un montón total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100). **D.I. 1487/2023:** FERNANDEZ NESTOR FEDERICO: renglón N.º 01 (incremento por dos unidades), por un montón total de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009082
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108791

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 90/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 90/2022: adquisición de sillas hoteleras, según DI N° 3901/22: SERMAN SRL: total adjudicado de \$ 272.250,00 (pesos, doscientos setenta y dos mil doscientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009081
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108790

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 103/2022: adquisición e instalación de cámaras de seguridad área estacionamiento externo, según DI N° 4319/22: ALARMAS Y MONITOREO SRL DINELEC: total adjudicado de \$ 458.900,00 (pesos, cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009080
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108787

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 111/2022: adquisición de steema retropubico con agujas para Ptes. ginecológicas s/obra social, según DI N° 4192/22: PROMEDON SA: total adjudicado de \$ 299.364,36 (pesos, doscientos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con 36/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009079
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108786

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 216/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 216/2022: adquisición de sillas–sectores varios, según DI N° 28/23: RICARDO J. JUAREZ: total adjudicado de \$ 1.311.850,24 (pesos, un millón trescientos once mil ochocientos cincuenta con 24/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009078
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108784

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARAJE RODEO PAMPA – SANTA VICTORIA

OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PRIMERA ETAPA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente n°: 1100386-215232/2021-0 y agregados.

Destino: departamento Santa Victoria.

Fecha de Apertura: 14/11/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día ocho (08) de Noviembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Lopez, DIR. GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00009074
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108763

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-107154/2023-0.

Adquisición de: bienes de uso: equipos informáticos y contadora de billetes, con destino a Dirección Industrial y Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 619, 621 y 676/2023.

Disposición N°: 1.499/23 de la DGSPS.

Firma Adjudicada: SANREMO VIRTUAL DE SERGIO JESUS CAÑIZARES: por un importe de pesos ochocientos mil ciento cincuenta y dos con 00/100 (\$ 800.152,00).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00017208
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108761

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 208/22 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 208/22: adquisición de insumos odontológicos para cubrir stock – LP Anual en Curso, según DI N° 1524/23:

- CEDENT SRL de Facundo del Pazo: renglones N° 01, 03, 05, 15, 16, 21 (16 unidades), 51, 52, 58, 70, 101, 103, 109, 116 y 117, por un total de \$ 551.747,45. – (pesos quinientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y siete con 45/100).
- DENTAL HOUSE de Patricia Trovato: renglones N° 06, 08 (5 unidades), 11 (750 unidades), 12 (1000 unidades), 18, 20 (14 unidades), 23, 24, 25, 29 (10 unidades), 30 (10 unidades), 33, 34, 35, 36, 37, 39 (24 unidades), 40 (16 unidades), 41 (6 unidades), 42, 43, 48 (2 unidades), 49 (2 unidades), 56, 57, 59 (8 unidades), 60, 61 (8 unidades), 63, 64, 67, 69 (1 unidad), 71, 76, 77, 78, 79 (5 unidades), 82 (2 unidades), 83 (2 unidades), 90, 95, 98, 102, 105, 106, 111, 114 (5 unidades) y 115, por un total de \$ 894.446,43.– (pesos ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis con 43/100).
- KIRU ODONTOLOGIA de Rosana Nisiche: renglones N.° 11 (19 unidades), 28 (10 unidades), 54 (7 unidades), 74 (6 unidades), 80 (8 unidades), 82 (3 unidades), 93 (4 unidades), 99 (4 unidades), 112 (5 unidades), 113 (5 unidades), por un total de \$ 283.600,00 (pesos doscientos ochenta y tres mil seiscientos con 00/100).
- DELPAT SRL: renglones N.° 04, 10 (6 unidades), 14 (3 unidades), 19 (10 unidades), 26, 27, 47, 54 (8 unidades), 65, 66, 74 (29 unidades), 75, 76 (8 unidades), 77 (8 unidades), 78 (8 unidades), 82 (24 unidades), 91, 94 (10 unidades), 95 (12 unidades), 96, 97, 107 y 110 (2 unidades), por un total de \$ 961.801,02 (pesos novecientos sesenta y un mil ochocientos uno con 02/100).
- DESIERTOS: renglones N° 02, 22, 50, 53, 104 y 108.
- DESETIMADOS: renglones N° 17 y 68.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Servicios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009089
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108817

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24647/23

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de 100 horas de retroexcavadora tipo 320 con orugas para realizar trabajos en embalse Itiyuro.

Expte. N°: 24647/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: EL TERRAPLEN SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108809

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24665/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora para colocación de tapón de hormigón en red colectora de Av. Discepolo y Angel Vargas.

Expte. N°: 24665/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108808

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24689/23

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de máquina retroexcavadora tipo Cat 416 para realizar trabajos en la localidad de Orán.

Expte. N°: 24689/23.

Destino: Orán.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: CONSTRUCTORA 20 DE FEBRERO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108807

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24692/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de camión cisterna por 3 (tres) meses para la localidad de Lumbreras.

Expte. N°: 24692/23.

Destino: Loc. de Lumbreras.

Fecha de Contratación: 25/10/2023.

Proveedor: GÓMEZ MARÍA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108806

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24695/23

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales necesarios para realizar soldaduras en fibra de vidrio de Acueducto Sur.

Expte. N°: 24695/23.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 24/10/2023.

Proveedor: PEREA EMILIANO GABRIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Octubre de 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108805

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24696/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de retroexcavadora tipo Cat 320 para realizar trabajos en acueducto sur.

Expte. N°: 24696/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: PEREZ-KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108804

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 24701/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: contratación de retro tipo 320 para reparación de Ac. Sur.

Expte. N°: 24701/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 23/10/2023.

Proveedor: FERREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108803

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24719/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: provisión de tanques de almacenamiento de hipoclorito – Dto. Rosario de la Frontera.

Expte. N°: 24719/23.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de Contratación: 25/10/2023.

Proveedor: PÉREZ SIROMBRA FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009088
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108802

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. g).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 05/2023: Service de cámaras neonatología (1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 11, 14), según DI N° 1378/23: SISTEMAS BALCARCE: por un total \$ 490.000,00 (pesos, cuatrocientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009077
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108781

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA – EXPTE. N° 0090227-268741/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho; puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 114,5 ha netas a habilitar, y 51 ha de protección y reserva, en finca “La Rural”, inmueble matricula N° 6.449 del Dpto. Cafayate, expediente N° 0090227-268741/2021-0, realizada por la firma LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: jueves 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: Escuela N° 4355 “María Luisa López”, sita en calle Lino Vargas y Ruta N° 49.

Localidad: Tolombón, Departamento Cafayate.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate, en Oficina de la empresa Establecimiento Bodega Tolombón S.A. (Sra. Vanesa López), sita en Ruta Nacional N° 40, Km 4325, a 200 metros del Hotel Alta la Luna, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 14 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 21.579
Salta, viernes 27 de octubre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00017238
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023
Importe: \$ 4,290.00
OP N°: 100108827



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría del Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“COLQUE, BENITO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 714.275/20**, cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Benito Colque, L.E. N° 3.957.628, para que dentro de los 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 del C.C.yC.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante 3 (Tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.yC.) y por Un día en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017231
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108810

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“MEDINA, JOAQUIN COLON POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 821862/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Joaquin Colon Medina D.N.I. 12.061.038, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017230
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108801

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **“CRUZ CÁCERES, FERNANDO GABRIEL Y CRUZ, DANIEL S/SUCESORIO” EXPTE. N° 54415/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Fernando Gabriel Cruz Cáceres y Daniel Cruz, como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de octubre de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017229
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108800

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"PEREZ, HECTOR RAMON POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 783311/22**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Septiembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017225
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108788

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"GARNICA, CLAUDIA BEATRIZ POR SUCESORIO" EXPTE. N° 817708/23**, ha dispuesto citar a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Claudia Beatriz Garnica, DNI N° 20.232.191, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día.

SALTA, 26 de Septiembre del 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017223
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108783

La Dra. Sandra Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, en los autos caratulados: **"CESPEDES MIRONES, FRANCISCO CEFERINO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 746687/21**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial, y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.
SALTA, 10 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017218
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108776

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta - Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, LUCIO RODOLFO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 808773/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC).
SALTA, 01 de Agosto 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017214
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108772

La Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"RAMOS, ALFREDO POR SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP - 814106/23**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con

derechos a los bienes de la sucesión del señor Alfredo Ramos, DNI N° 7.237.829, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108771

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en estos autos caratulados: "**MAIZARES TACACHO, EMILIANO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP – 765914/22**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Emiliano Maizares Tacacho, DNI N° 92.045.016 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108770

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados "**NOLASCO, JESUS; FARFAN, LUIS POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP – 811146/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC).

SALTA, 01 de Agosto de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108769

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"GUZMAN, AZUCENA DEL VALLE POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 827995/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 723 del CPCC).

SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017212
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108767

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"CAMPOS, SILVIA ESTER POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 828466/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de la Sra. Silvia Ester Campos DNI N° 5.275.557, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 20 de Octubre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017211
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108766

En los autos caratulados: **"SUAREZ, RAMONA MARCELINA – POR SUCESORIO", EXP – 818732/23** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las

personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Ramona Marcelina Suarez, DNI N° 4.874.735, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016158
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106975

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza) y Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria), en los autos caratulados: **“COLQUE, TEOFILO POR SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 809760/23, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Colque, Teofilo, DNI N° 7.235.508 (Fallecido en fecha 08/11/2008) ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Octubre de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016027
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106722

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“PADILLA, ALFREDO ORLANDO POR SUCESORIO”** EXPTE. N° 821818/23, ordena la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015517
Fechas de publicación: 27/10/2023

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 743.916/21

Remate Judicial – Volkswagen – Suran – Año 2017.

Remate: viernes 27 de octubre del 2023, a horas 17:00.- En Calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la provincia de Salta. Remataré: con la base de \$ 1.500.000, en el estado visto que se encuentra y sin funcionar, un automotor, Dominio: AB042MI , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Suran 1.6 5D, año 2017, Motor marca: Volkswagen, N°: CFZR41650, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 8AWPB45Z7HA505684, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, más I.V.A. por venta en Subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CHAILE PABLO RENE" – Expte. N° 743.916/21. Edictos por 1 (un) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 131.706,73. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. El bien podrá ser visto el día 27 de octubre (desde horas 10:00 a 12:00) en el domicilio de calle Belisario Roldan N° 03, V° San Lorenzo. Se deja en conocimiento que la Subasta Ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

SALTA, 05 de Octubre de 2023.

Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00017233
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 1,402.50
OP N°: 100108812

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Guadalupe Villagran, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: "PEÑARANDA, ARIEL ENRIQUE; PEÑARANDA ORDOÑEZ, JOSÉ ADALBERTO; PALACIOS, MIRIAM ROSSANA; PALACIOS, VIVIANA LORENA C/DEZA, ANGEL RAFAEL; DEZA, FABIO GUSTAVO; DEZA, MÓNICA ALEJANDRA; DEZA, MARCELO; HEREDEROS

DE RODRIGUEZ, BLANCA MARGOT; RODRIGUEZ, DOMINGA; RODRIGUEZ, MERCEDES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES" EXPTE. N° 484.124/14, cita por el plazo de 6 (seis) días a los herederos de Blanca Margot Rodríguez, D.N.I. F. 1.717.896 para hacer valer derechos, contados a partir de la última publicación a realizarse en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagran – Jueza. Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017190
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100108718

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños – Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos. Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**CRUZ, NESTOR DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 827464/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 28 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Néstor Daniel Cruz, DNI N° 37.776.220, con domicilio real declarado en calle Damasco Uriburu n° 1946, Villa María Ester, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 24 de noviembre de 2023, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de febrero de 2024 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de marzo de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$12.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Raúl Javier Montero Sadir, con domicilio en calle España N° 1387 de esta ciudad y con días y horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**
SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009087
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 02/11/2023
Importe: \$ 7,425.00

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PEREZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 828.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Miguel Ángel Pérez, DNI N° 28.674.446, CUIL N° 20-28674446-0, con domicilio real en manzana N° 356 “B”, casa N° 9, barrio Siglo XXI y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 24 de octubre de 2023 se ha posesionado como sindica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Lucrecia Verónica Valverde, D.N.I. N° 28.886.087, matrícula N° 3177, domiciliado en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 15:00 a 17:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de abril de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 24 de Octubre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno NÚÑEZ,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009073
Fechas de publicación: 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100108751

EDICTO INFORMACIÓN SUMARIA:

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concurso Quiebra y Sociedades de 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ CESPEDES ANTONIA POR INFORMACIÓN SUMARIA” EXP 735906/21** Resuelve: ordenar de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.877 CCCN, publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia para CITAR A QUIENES PRETENDAN DERECHOS SOBRE LOS TÍTULOS, VALORES Y DEMÁS DERECHOS PERTENECIENTES A LA RAZÓN SOCIAL LA GRANADA SA DE ESTA CIUDAD. Fdo.: Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría Dra. Constanza Martinez Sosa.

Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017136
Fechas de publicación: 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100108624

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez – Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/SIEMBRAS ARGENTINAS (SI.AR) SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL"**, **EXPTE. N° 1166/2022**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada Siembras Argentinas (SI.AR) SRL – CUIT 30-70989237-8, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

SALTA, de Agosto de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017239
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108828

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Proceso Ejecutivos en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Claudio Fernández Viera, Juez – Dra. Mariana Nallar, Secretaria, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"CEJAS, ANGEL DAVID CONTRA VILLEGAS, CATALINO POR EJECUTIVO"**, **EXPTE. 567123/16 (17-00567123-0)**, ordena la publicación de los edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, citando a los herederos del Sr. Catalino Villegas o al representante legal, LETR para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo representen en el juicio (art. 343- 2ª parte del CPCC).

SALTA, Agosto de 2023.

Dra. Ana Alicia Sachetti, PROSECRETARIA LETRADA

Factura de contado: 0011 – 00017236
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108815

El Dr. J. Gustavo Montoya –Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/ALMAFUERTE SRL –S/ EJECUCIONES VARIAS", EXPTE. N° 1914/2017**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada ALMAFUERTE SRL – CUIT 30-71219003-1, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2023.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. María Alejandra Yampotis, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017219
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108777

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, sito en Avda. Mitre (O) N° 30, San José de Metán, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"LUNA, JUAN MANUEL C/MONTENEGRO, NARCISO DE JESUS; LUNA, SANTOS RICARDO; LUNA, RITO HELVECIO; LUNA, BENITO DOLORES; LUNA DE MEDINA, BERNARDINA; LUNA, MONICA GRACIELA; LUNA, NATIVIDAD DEL CARMEN; LUNA, TRANSITO BENITO S/PETICION DE HERENCIA", EXPTE. N° 22030/18**, cita a los herederos del Sr. Narciso de Jesús Montenegro, DNI N° 7.256.037, a comparecer a juicio para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Boletín Oficial: Publicación por tres (3) días.

SAN JOSÉ DE METAN, 03 de Octubre de 2023.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017171
Fechas de publicación: 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100108681



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

GRUPO NC SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO NC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 67B casa 11B, B° 107 dúplex Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Edgardo Leonel Salva, DU - documento único N° 27.972.013, CUIT N° 20-27972013-0, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Febrero de 1980, profesión: veterinario, estado civil: casado en primeras nupcias con Melina Ponisio DNI 32.043.040, con domicilio en calle Vicario Toscano N° 351, Villa Soledad, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: **1)** Agropecuarias, forestales, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; **2)** Productos de limpieza y desinfección en general, así como sus materias primas, maquinarias e insumos necesarios para su producción; **3)** productos veterinarios y alimentos balanceados para animales, materias primas, maquinarias e insumos necesarios para su producción; **4)** Servicios de limpieza, desmalezamiento, mantenimiento y desinfección de edificios e inmuebles de todo tipo, así como de productos, superficies y otros espacios físicos; **5)** Asesoramiento y trabajo técnico referidos a la actividad agroindustrial; **6)** Explotación de gimnasios deportivos o similares y servicios relacionados con dicha actividad, así como la comercialización de insumos, elementos, suplementos alimenticios, ropa y cualquier otro producto relacionado.

Capital: \$ 250.000,00.-, dividido por 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Edgardo Leonel Salva 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Edgardo Leonel Salva, DU - documento único N° 27.972.013, con domicilio especial en la sede social. Suplente: Melina Antonella Ponisio, DU documento único N° 32.043.040, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017228
Fechas de publicación: 27/10/2023

VIEWX SA

Por instrumento público de fecha 11 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada VIEWX SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Uruguay N° 954 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Álvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, CUIT N° 20-27853397-3, argentino, nacido en fecha 16/11/80, profesión contador público, estado civil divorciado de sus primeras nupcias de Lucila Arechaga, con domicilio real en Santiago del Estero N° 744, Salta Capital, provincia del mismo nombre y Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, CUIT N° 20-33970131-9, argentino, nacido en fecha 18/02/89, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio real en calle Teniente Luis Fuentes N° 739 B° Portezuelo Norte, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Plazo de Duración: cuarenta años (40 años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de las actividades correspondientes a servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con asesoramiento técnico; Actividades de informática e ingeniería de software; organización de convenciones, cursos, capacitaciones y ferias de muestras; intermediarios del comercio de productos diversos; otros servicios relacionados con las tecnologías de la información y la informática; gestión de recursos informáticos; actividades de consultoría informática; comercio al por mayor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos; otros servicios de información; comercio al por menor de ordenadores, equipos periféricos y programas informáticos en establecimientos especializados; fabricación de satélites y sistemas complejos; provisión y procesamiento de imágenes satelitales; sistemas de información geográfica; monitoreo ambiental y de recursos naturales; servicios de conectividad satelital; soluciones y productos de internet de las cosas (IoT); servicios basados en vuelos de drones y procesamientos de datos; servicios de control de obra y sitios basados en tecnologías digitales; exploración geológica y servicios relacionados con la minería. Si alguna de las actividades elegidas fuere de carácter profesional, la sociedad la ejercerá como mera intermediaria entre el profesional prestador del servicio y el consumidor.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), representado por seis mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de un valor nominal de pesos cien cada una, suscriptas el Sr. Álvaro Efraín Pérez en tres mil acciones, y Ernesto Antonio Maggio en tres mil acciones. El capital se integra en dinero en efectivo y en un veinticinco por ciento de la suscripción y el saldo en el plazo de dos años. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares.

Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres Ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Directorio: Director Titular y Presidente: Ernesto Antonio Maggio, DNI N° 33.970.131, con domicilio en Teniente Luis Fuentes N° 739 B° Portezuelo Norte, Salta Capital, provincia del

mismo nombre y Director Suplente: Álvaro Efraín Pérez, DNI N° 27.853.397, con domicilio en Santiago del Estero N° 744, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio social cerrará el treinta y uno (31) de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017227

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 2,843.50

OP N°: 100108798

RECTIFICACIÓN SANTA BÁRBARA SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de marzo de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RECTIFICACIÓN SANTA BÁRBARA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pje. Las Pepitas, número 430, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Acosta Ignacio Esteban DNI N° 38.341.468, CUIT N° 20-38341468-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de septiembre de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 1435 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, y Acosta Enzo Alcides Leonel, DNI N° 41.984.841; CUIT: 20-41984841-8 de nacionalidad argentina, nacido el 05 de junio de 1999, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Mzna. G casa 8, B° 1 de Mayo; de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades o asociaciones, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades: taller mecánico y de chapa y pintura: prestación de servicios mecánicos integrales del automotor, reparaciones y venta de repuestos, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea en la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocerías, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales, y alineación de direcciones. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y usados, prestación de servicios técnicos, asistenciales de postventa y posteriores servicios, por cuenta propia y por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose esos trabajos a las especificaciones de fábrica. Comercialización de repuestos y accesorios para la industria automotriz: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, importación y exportación, representación y venta por mayor y menor de materias primas, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria automotriz, motocicletas, motores y ciclomotores. Carrocerías; construcción montaje, carrozado y reformas de vehículos. Rodados y motores: industrialización, fabricación, montaje, transformación y reparación de automotores. Comercialización de automotores: compraventa, de automotores, motores,

nuevos y usados. Aclaración: redacción del objeto social les corresponde a los socios-conforme art. 36 inc. 4 Ley 27.349-, y teniéndose en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349.

Capital: \$ 300.000, dividido por 300.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Acosta Ignacio Esteban 150.000 acciones y Acosta Enzo Alcides Leonel 150.000; El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Acosta Ignacio Esteban DNI: 38.341.468, CUIT N° 20-38341468-8, constituyendo domicilio especial Pje. Las Pepitas, número 430, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta. Administrador Suplente: a Acosta Enzo Alcides Leonel, DNI N° 41.984.841; CUIT N° 20- 41984841-8, constituyendo domicilio especial en Pje. Las Pepitas, número 430, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017226

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100108789

BEFAC SAS

Por instrumento privado de fecha 15 de mayo de 2023; y adenda de fecha 1 de septiembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada BEFAC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en casa 13 - manzana P del barrio Scalabrini Ortiz de esta ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Leonel Antonio Céspedes, DNI N° 38.506.859, CUIL N° 20-38506859-0, nacido el 17 de octubre de 1994, de profesión gestor financiero, soltero y sin registrar convivencia inscripta, con domicilio en calle Los Glaciares N° 1368 - departamento 4 - barrio Parques Nacionales de esta ciudad de Salta, argentino.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349 a la actividad de: **a) Concesionaria:** compra, venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motovehículos; de repuestos y accesorios para automotores y motos. **b) Agencia de Viajes y Turismo:** prestación y comercialización de servicios turísticos y hoteleros. **c) Inmobiliaria:** compra y venta de tierras e inmuebles, fraccionamientos y loteos, construcción de casas y barrios para la venta, sea por el régimen

común o de propiedad horizontal, por cuenta propia, de terceros o consorcios, gestiones de financiación, administración y locación de propiedades comerciales y/o vivienda, arrendamiento, locación, explotación, leasing y urbanización de toda clase de bienes inmuebles. **d) Financiera**: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. **Inversora**: mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos. **d) Mandataria**: mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. **e) Servicios para la actividad minera**: armado de campamentos, logística de personal, maquinaria o insumos, electricidad en altura o básica, cualquier otro servicio enfocado a llevar adelante la actividad minera.

Capital: \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representado por diez mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Leonel Antonio Céspedes suscribe el 100 % del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular**: Leonel Antonio Céspedes, DNI n° 38.506.859, CUIL 20-38506859-0. **Administrador Suplente**: Mirta Zulema Saravia, DNI n° 23.637.308, CUIL 27-23637308-3. Ambos aceptan el cargo y constituyen domicilios especiales en la casa 13 - manzana P del barrio Scalabrini Ortiz de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017222

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100108782

HX CORPORACION SRL

Por instrumento privado de fecha 15 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada HX CORPORACION SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ituzaingó N° 1.236 de la Ciudad de Salta.

Socios: Prometeo Lu, argentino, DNI N° 39.908.765, CUIT N° 20-39908765-2, nacido el 28 de septiembre de 1996, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Mza. 421 B, Lote 9, Barrio 17 de Octubre, ciudad de Salta, Salta y Hao Lu, argentina, DNI N° 18.851.668,

CUIT 27-18851668-3, nacida el 20 de julio de 1984, de profesión comerciante, casada con Jeipeng Zhang, con domicilio en Mza. 421 B Lote 9, Barrio 17 de Octubre, ciudad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a los servicios de apoyo a la Minería (instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y a fines con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general), movimiento y estudio de suelos, inspecciones técnicas y direcciones técnicas de obras (mantenimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, etc.) y construcción de obras de ingeniería civil, y demás actividades especializadas de construcción. La prestación de todo tipo de servicios de asesorías profesionales, empresarial y técnica en las áreas antes señaladas, la comercialización de productos e insumos relacionados con estas actividades y la explotación de negocios y establecimientos en estas áreas. Importación y exportación de equipos y servicios relacionados con el objeto de la sociedad. Podrá realizar o desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la naturaleza de su objeto.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Prometeo Lu 3000 cuotas y por Hao Lu 2.000 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: estará a cargo de un órgano Gerencial, compuesto por un número de miembros, socios o no que fije la reunión de socios entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 gerentes. Los gerentes permanecen en el mandato por tiempo indefinido. **Administradores:** Prometeo Lu, argentino, DNI N° 39.908.765 y domicilio especial calle Ituizango N° 1.236 de la ciudad de Salta, Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017221

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 1,881.00

OP N°: 100108780

RAREST SAS

Por instrumento privado, de fecha 15 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada Unipersonal denominada RAREST SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero N° 22, 1° piso, Dto. A, Salta Capital.

Socios: Daniel Jorge Gauna, DNI N° 17.581.091, CUIT N° 23-17581091-9, de nacionalidad argentino, nacido el 02/02/1966, profesión: empresario, estado civil: divorciado en segundas nupcias, con domicilio en la calle Las Palmeras N° 90, Barrio Tres Cerritos, Salta Capital.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: organización de fiestas y

eventos sociales, espectáculos, servicio de catering.

Capital: \$ 500.000 (pesos: quinientos mil), dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Jorge Gauna. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Sr. Daniel Jorge Gauna, DNI N° 17.581.091, CUIL N° 23-17581091-9, constituyendo domicilio especial en calle Las Palmeras N° 90, Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta. Provincia de Salta, de la República Argentina. Administrador Suplente: al Sr. Lautaro Nicolas Gauna Esteve, DNI N° 43.218.847, CUIT N° 20-43218847-8, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 22, 1A, Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017209

Fechas de publicación: 27/10/2023

Importe: \$ 1,551.00

OP N°: 100108762

AVISOS COMERCIALES

LAGVE SAS – MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15 de agosto de 2023, los socios resolvieron modificar el objeto social del contrato constitutivo. En consecuencia, queda modificado en su Cláusula Tercera de la siguiente manera: **Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento y envasado de bienes comestibles en general, artículos de limpieza, granos, hortalizas, legumbres y bebidas como: agua de mesa, gaseosa, agua mineralizada, agua saborizada, agua gasificada, energizantes y bebidas refrescantes para consumo humano. Como así también la compra, venta, importación, exportación, de artículos de bazar, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar, electrodomésticos; en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados y cualquier producto de plásticos, aluminio, cobre, hierro, metal o mineral, ya sea venta mayorista y/o minorista. La Sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho como proveedores o contratista del Estado Nacional, Provincial y Municipal. B) Transporte: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías,

granos, legumbres, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. C) Publicitarias: servicios de diseño, imagen, comunicación publicitaria e identidad corporativa, análisis de acciones competitivas y de estrategia de comunicación, elaboración de planes de medios y de negocio, promoción, información, producción y difusión de publicidad y propaganda pública o privada en todos sus aspectos y modalidades.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017224
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 1,127.50
OP N°: 100108785

SABADI SRL – INSCRIPCION SOCIO GERENTE Y SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 1 del 4 de julio de 2023, los socios resolvieron designar como Gerentes: a Raymundo Sosa Quintana DNI 28.886.336, CUIT 23-28886336-9, Gaston Lemoine DNI 24.835.368, CUIT 20-24835368-7 y Miguel Antonio Andujar, DNI 12.826.014, CUIT 20-12826014-6, quienes ejercerán la administración y representación de la sociedad de forma indistinta y por tiempo indeterminado. Se estableció la sede social, domicilio social y especial de los gerentes en Calle Balcarce N°472, de esta Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017220
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108778

PAFI SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30 de octubre 2020, 12 de mayo de 2022 y 04 de mayo de 2023, los accionistas resolvieron aumentar el capital de \$ 1.000.000 (pesos un millón) elevándolo a la suma de \$ 14.300.000 (pesos catorce millones trescientos mil) y en consecuencia, reformar el Artículo QUINTO del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: *“El capital social asciende a la suma de catorce millones trescientos mil pesos (\$ 14.300.000) y se divide en catorce mil trescientas (14.300) acciones ordinarias”*.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017210
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108764

EMPRESA EL INDIO SA – DESIGNACION DE DIRECTORIO Y AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Junio de 2023, los socios designaron el nuevo Directorio, quedando compuesto de la siguiente manera: Titulares: Rodolfo Parra, DNI N° 6.956.154, en el cargo de Presidente, quien acepta el mismo y fija domicilio en calle Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional N° 40, Oficina N° 1 de la ciudad de Cafayate Provincia de Salta; Saturnino Blas Parra, DNI N° 22.016.108, en el cargo de Vicepresidente, quien acepta el cargo y fija domicilio en calle Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional N° 40 Oficina N° 1 de la ciudad de Cafayate Provincia de Salta, y Director Suplente: Ana Ester Parra DNI N° 26.290.795 quien acepta el cargo y fija domicilio en calle Automóvil Club Argentino y Ruta Nacional N° 40 Oficina N° 1 de la ciudad de Cafayate.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00017207
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108760



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día martes 17 de octubre de 2.023, y conforme las facultades previstas en el Art. 139 y ccs. de la Ley N° 5412, 6173, el Reglamento Interno arts. 20 y 21, convoca a todos los profesionales inscriptos en la matrícula de la institución que cumplan con las condiciones requeridas que establecen las normas pertinentes a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2023** que se realizará el **DÍA MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2.023** a horas 17:00, en Sede de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n El Huaico, a fin de dar tratamiento a los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria Institucional y Ejercicio Contable por el período comprendido entre el 1° de Setiembre de 2.022 al 31 de Agosto de 2.023.
- 4) Incorporar al Artículo 16 (Título II – Cap. 1) del Reglamento Electoral vigente como Distritos Electorales del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta a las Delegaciones de Joaquín V. González y Cafayate, como Distritos “V” y “VI” respectivamente.

Nota: la documental pertinente a todos los puntos de la presente convocatoria se encontrará a disposición de los colegiados en Secretaría Administrativa de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n, El Huaico, a partir del día lunes 06 de noviembre de 2023 en el horario de 09:00 a 13:00.

SALTA, 26 de Octubre de 2023.

Dr. Salomón A. Ale, GERENTE – APODERADO LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00017267
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 2,090.00
OP N°: 100108869

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el **DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización

del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2022/2023.

3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 1/08/2023 al 31/07/2024.

4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6.486/87-Código del Notariado.

5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6.486/87-Código del Notariado.

6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7.500.

7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2023/2025.

SALTA, Octubre de 2023.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia., PRESIDENTE –: **Esc. Monica Soledad Martinez**,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017215
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023
Importe: \$ 2,387.00
OP N°: 100108773

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CIENCIA AL ALCANCE DE TODOS ACDC – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Ciencia al Alcance de Todos ACDC, representada por el Ing. Industrial Gustavo Andrés Barbarán, MP N° 9314 en su carácter de presidente, cita a todos los asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el **DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2023** en la sede social, sita en calle Las Moreras N° 271, Vaqueros, departamento La Caldera de la provincia de Salta, a horas 16:00;

Orden del Día de Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de autoridades de la Asamblea.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de Memorias, Balances e Inventarios del Ejercicio anual 2021 y 2022.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Ing. Gustavo Barbarán, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00017234
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100108813

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el **DÍA JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023** en su Salón de Eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial -Decreto N°:3.944/99-, para el **ACTO ELECCIONARIO**, que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2023/2025, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización.- (artículo 57 Decreto N°:3.944-Reglamento Notarial).

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE – Esc. Monica Soledad Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017216
Fechas de publicación: 27/10/2023, 30/10/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100108774

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.569 DE FECHA 11/10/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 671
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

OP N° 100046537

Pág. N° 13 y 14

DONDE DICE:

VISTO el Acta Complementaria Acuerdo Salarial para Ja Administración...celebrada el día 29 de septiembre del corriente arlo...

DEBE DECIR:

VISTO el Acta Complementaria Acuerdo Salarial para la Administración... celebrada el día 29 de septiembre del corriente **año**...

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1º) Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración...

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

(Párrafo 1º) Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socioeconómicas de los trabajadores de la Administración...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012332
Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108855

DE EDICIÓN N° 21.566 DE FECHA 06/10/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
ADJUDICACIONES SIMPLES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 240/23- ADJUDICACIÓN

Pág. N° 20 y 21
OP N°: 100108180

Donde Dice:

ARTICULO 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 240/23: adquisición de medio de transporte para microplasma genitales HPMI SE, según DI N° 1377/23 a las firmas: ANAHI FATH: total adjudicado \$ 504.000 (quinientos cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento

Debe Decir:

ARTICULO 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 240/23: **"Servicio de Provisión e Instalación de Cortinas Roller Blackout para oficinas del- HPMI SE"** según DI N° 1377/23 a las firmas: ANAHI FATH: total adjudicado \$ 504.000 (quinientos cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009086
Fechas de publicación: 27/10/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100108796

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 13.041.416,15
Recaudación del día: 26/10/2023	\$ 119.053,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.160.469,15

Fechas de publicación: 27/10/2023
Sin cargo
OP N°: 100108878

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar